

Términos y Condiciones

“Mundial Adquirencia BCR 2026”

DISPOSICIONES GENERALES:

El Banco de Costa Rica, cédula jurídica 4000000019, es la única entidad responsable de la organización, administración, comunicación y ejecución de la campaña promocional denominada “Mundial Adquirencia BCR 2026”.

DEFINICIONES:

- **ORGANIZADOR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta campaña
- **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta campaña recibe el nombre de “**Mundial Adquirencia BCR 2026**”
- **BCR:** Banco de Costa Rica
- **COMERCIOS GANADORES:** Personas que participen en la campaña y resulten electos en los beneficios exclusivos.
- **COMERCIO AFILIADO:** Comercio que establece una relación contractual para el servicio de aceptación de pagos con el Banco de Costa Rica.
- **DATÁFONO:** Dispositivo electrónico que permite a los comercios procesar pagos con tarjetas de débito, crédito o billeteras electrónicas.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN:

Incentivar a los comercios afiliados del Banco de Costa Rica a incrementar su facturación mediante el uso de las soluciones de aceptación de pago BCR, otorgando un beneficio a quienes cumplan con el crecimiento definido.

PARTICIPANTES:

Participarán de esta Promoción, todos aquellos comercios afiliados que reciban una invitación vía correo electrónico, por parte de Adquirencia BCR.

FORMA DE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN:

Podrán participar en la Campaña aquellos comercios que cumplan con todos los requisitos detallados a continuación:

- Personas físicas deben de presentar el documento de identidad vigente.
- Personas jurídicas: deberán presentarse por medio de sus representantes legales debidamente acreditados, así como presentar su documento de identidad y personería jurídica vigentes.
- Ser comercios debidamente afiliados a los servicios de Adquirencia del Banco de Costa Rica, con fecha de afiliación igual o anterior al 1 de junio de 2025.
- Clasificarse como micro o pequeñas empresas (PYMES).
- Estar al día con sus obligaciones contractuales con el BCR.
- Procesar transacciones mediante las soluciones de aceptación de pago del BCR (datáfonos físicos y/o soluciones digitales).
- Recibir la invitación por parte del Banco de Costa Rica para participar en la campaña, a través del correo bcrsistemica@bancobcr.com
- Cumplir con el reto de facturación definido para su comercio.

No podrán participar comercios que no cumplan con la definición de comercio afiliado establecida por el BCR.

CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO EN EL BANCO DE COSTA RICA:

El participante declara conocer y aceptar que la cuenta de correo electrónico que actualmente mantiene registrada en las bases de datos de Adquirencia BCR, queda establecida también para el uso de esta Promoción, por lo que instruye al Banco para que a través de la misma se le remita cualquier comunicación al respecto, liberándolo de toda responsabilidad si tal comunicación fuera recibida por otra persona que también tuviera registrado el mismo medio y por ende acceso a esa misma cuenta, asumiendo directamente los eventuales riesgos y responsabilidades que se derivaren a partir de las comunicaciones; todo en virtud del acceso a la cuenta de correo electrónico registrada que consciente o inconscientemente, voluntaria o involuntariamente mantenga registrado el cliente.

CONDICIONES:

Para participar, los comercios deberán:

- a) El comercio afiliado recibirá un correo electrónico de invitación.
- b) Mantener activo el uso de las soluciones de aceptación de pago del BCR durante el período de vigencia de la Campaña.
- c) Incrementar su facturación de ventas total en al menos un veinticinco por ciento (25%), en comparación con un período base definido previamente por el BCR.

- d) En caso de requerir información histórica de su facturación de ventas, solicitarla al correo soporteadquirencia@bancobcr.com el Banco tendrá un periodo de 5 días hábiles para compartir la información.
- e) Los clientes que si hayan cumplido con la meta de facturación para cada periodo serán notificados por medio de correo electrónico una vez finalizada la campaña.

El Banco de Costa Rica realizará el monitoreo y análisis del comportamiento transaccional de los comercios durante el período de la Campaña.

BENEFICIO Y MECÁNICA DE LA SELECCIÓN:

Los comercios que cumplan con la mecánica y alcancen el crecimiento requerido serán considerados beneficiarios automáticos, previa validación del BCR.

Beneficio:

- Una mejora en la comisión aplicada a las transacciones procesadas con tarjetas BCR, establecida en una comisión preferencial del 1,75%. Únicamente en los meses agosto y setiembre del 2026 ajustándose de forma automática la comisión indicada.

El beneficio no es transferible, no es acumulable, ni canjeable por dinero en efectivo u otros productos o servicios.

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES:

- No podrán participar colaboradores del Banco de Costa Rica, ni proveedores directamente vinculados con la ejecución de la Campaña.
- El Banco se reserva el derecho de excluir a cualquier comercio que incurra en prácticas fraudulentas, auto facturación, alteración de datos, uso indebido de los dispositivos de pago o incumplimiento contractual.
- Está prohibida cualquier forma de publicidad, comunicación o uso de la Campaña que:
 - Atente contra la moral, la sensibilidad pública, la dignidad o la privacidad de las personas.
 - Contenga mensajes discriminatorios, violentos o engañosos.
 - Incurra en imitación indebida de marcas, señales o derechos de terceros.
- Para todos los efectos legales, el Banco se reserva el derecho de reprogramar, modificar o ajustar, en cualquier momento, las características, especificaciones, plazos, mecánica y/o beneficios de la presente promoción, así como de adicionar, modificar o sustituir las condiciones y restricciones previstas en este Reglamento, cuando así lo estime conveniente, conforme a la evolución y resultados de la promoción.

Cualquier modificación será comunicada mediante la publicación correspondiente, en la cual se consignarán de forma expresa las aclaraciones, adiciones y/o ajustes aplicables.

DISMINUCIÓN EN LA COMISIÓN BCR.

Adquirencia informará a través de la dirección de correo electrónico bcrsistemica@bancobcr.com los comercios que cumplieron con la meta de facturación, a los cuales se les estaría realizando la disminución en la comisión durante agosto y setiembre 2026.

PLAZO DE LA PROMOCIÓN:

La Campaña tendrá una vigencia de dos (2) meses consecutivos, comprendidos entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de julio de 2026.

No se tomarán en cuenta transacciones ni participaciones realizadas fuera de este plazo.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

INFORMACIÓN:

Ver reglamento en www.bancobcr.com

Cualquier consulta realizada por los participantes mediante los canales indicados para comunicación no implicará una modificación total o parcial de este documento, o una dispensa de su cumplimiento. El BCR podrá modificar el presente documento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la Promoción.

El BCR publicará cualquier cambio a este reglamento al momento de realizarse.

Derechos reservados 2026

Prohibida su reproducción por cualquier medio.